

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba las actividades del Programa Habitabilidad, para el año 2018-2019.
2. El Convenio de de transferencia de recursos Programa Habitabilidad 2018, de fecha 28 de noviembre de 2018.
3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Habitabilidad, adjuntos al presente Decreto, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que manifiestan las familias beneficiadas del Programa, de la comuna de Temuco, a través de la intervención técnico-social.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Taller de Habitabilidad.
A quienes va dirigido	Familias beneficiarias de Programa Habitabilidad.
Objetivo General de la Actividad	Potenciar las oportunidades y habilidades de las familias beneficiarias del Programa, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
Objetivo Especifico de la Actividad	Clarificar con las familias participantes, el concepto de habitabilidad y la relación que existe entre vivienda, familia, hábitos etc. Incentivando y reflexionando la proyección de soluciones en sus hogares.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE 2019 Lugar: Biblioteca Galo Sepúlveda Fuentes.
Cobertura estimada	18 personas
Gasto programado	Gasto total de actividad: (coffee break) \$200.000 (Doscientos mil pesos)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

HORA	ACTIVIDAD	DETALLE
09:30	Recepción e inscripción	Se toma registro de asistencia
10:00	Inicio de actividad	Saludo equipo Programa Habitabilidad
10:15	Taller "Hacia una vivienda saludable"	Relatora realiza taller explicando a la familia conceptos de habitabilidad.
12:15	Cierre actividad	Cierre actividad, coffe break.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 200.000 al centro de costos extrapresupuestario 214.05.06.003.006, Programa Habitabilidad.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DZB(S)/MVS(S)/KGC

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.